RESOLUCIÓN Nº 7081/2022 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL KM. 9 MONDAY "FRACCIÓN LIBERADOR" DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO.----------

Ciudad Presidente Franco, 12 de octubre de 2022.-

VISTO: **La** nota presentada por la **Gobernación del Alto Paraná**, en la cual solicita la autorización para la construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio San Isidro Km. 9 Monday de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: **Que,** el informe de la **Dirección de Construcción y Conservación** de **Obras** de esta **Institución Municipal** no encuentra objeciones para la ejecución de la obra citada más arriba;

Que, de conformidad a lo previsto en la **Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Como así también a lo estipulado por el **Circular Nº 07/2010** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ,** para la ejecución de obra **POR CUENTA Y ORDEN** de la misma, conforme al Programa de Presupuesto del año 2022, según se detalla a continuación:

ÍTEM	RESUMEN DE OBRA
01	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en trayecto del Barrio San Isidro Km. 9 Monday "Fracción Liberador" de Ciudad Presidente Franco.----------

Art. 2º.- **LA PRESENTE AUTORIZACIÓN,** es exclusiva para la **Gobernación del Alto Paraná**, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, debiendo realizarla respetando las coordenadas geográficas de los lindes; siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales. Sera responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes, por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar, durante la vigencia de la presente autorización. ----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
Secretario General

ROQUE HERNÁN GODOY JARA
Intendente Municipal